

Bruselas, 7 de mayo de 2024
(OR. en)

9639/24

DEVGEN 70
ACP 47
RELEX 626
CLIMA 189
SUSTDEV 60
NDICI 12
FIN 435

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	7 de mayo de 2024
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	7983/24
-----------------	---------

Asunto:	Informe Especial n.º 4/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la Alianza mundial contra el cambio climático(+) – Conclusiones del Consejo (7 de mayo de 2024)
---------	--

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo relativas al Informe Especial n.º 4/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la Alianza mundial contra el cambio climático(+), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4021 celebrada el 7 de mayo de 2024.

**Informe Especial n.º 4/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la Alianza mundial
contra el cambio climático(+)**

Conclusiones del Consejo

1. El Consejo acoge con satisfacción el Informe Especial n.º 4/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la Alianza mundial contra el cambio climático(+).
2. El Consejo reitera la voluntad de la UE de apoyar a todas las personas en situaciones vulnerables, sin dejar a nadie atrás, y reforzar la ayuda que se destina a los países en desarrollo a la hora de prepararse para hacer frente a las consecuencias del cambio climático y darles respuesta, en particular a través de la resiliencia y del desarrollo de capacidades, así como de medidas de adaptación. En este contexto, el Consejo reconoce que los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo son los que menos contribuyen a las emisiones de gases de efecto invernadero, y son los más afectados por los efectos del cambio climático.
3. El Consejo reitera la voluntad de la UE de adoptar medidas decididas y decisivas para reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero y recuerda el compromiso asumido por la UE y sus Estados miembros de proseguir con la consecución del objetivo de movilizar colectivamente 100 000 millones USD anuales para la lucha contra el cambio climático lo antes posible hasta 2025 y procedentes de una amplia variedad de fuentes, y espera que en 2023 se alcance este objetivo. El Consejo reitera su compromiso de responder al llamamiento del Pacto de Glasgow por el Clima a los países Partes desarrollados para que dupliquen como mínimo, de aquí a 2025, su financiación colectiva de la lucha contra el cambio climático destinada a la adaptación en los países en desarrollo con respecto a 2019.
4. El Consejo recuerda asimismo que la UE, sus Estados miembros y el Banco Europeo de Inversiones son conjuntamente el mayor contribuyente de financiación pública de la lucha contra el cambio climático a escala mundial, con 23 040 millones de euros en 2021, y destaca que más del 50 % de la contribución se asignó a la adaptación al cambio climático o a acciones transversales.

5. En este contexto, el Consejo destaca que la UE aportó 729 millones de euros entre 2007 y 2020 a través de la iniciativa Alianza mundial contra el cambio climático(+) como parte de sus esfuerzos para aumentar los niveles de financiación de la lucha contra el cambio climático, en particular en lo que se refiere a la adaptación al cambio climático.
6. El Consejo destaca el firme apoyo de la UE al Acuerdo de París, a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y a su Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 13, que consiste en «adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos», y reconoce que la Alianza mundial contra el cambio climático(+) es uno de los instrumentos por medio de los cuales se ha perseguido dicho objetivo en el pasado. El Consejo reitera asimismo su llamamiento para se aplique de manera efectiva el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y su apoyo a la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.
7. El Consejo reconoce que las iniciativas mundiales, como la Alianza mundial contra el cambio climático(+), presentan algunas limitaciones, tal como ha señalado el Tribunal de Cuentas Europeo. Al mismo tiempo, destaca que las enseñanzas extraídas de la aplicación de estas iniciativas han sido fundamentales a la hora de concebir el nuevo enfoque en materia de la acción por el clima establecido en el instrumento IVCDI – Europa Global, con un ambicioso objetivo de gasto del 30 % para los objetivos climáticos, y el impulso para dirigir recursos importantes a iniciativas relacionadas con el clima a través de programas geográficos que apoyan la dimensión exterior del Pacto Verde Europeo y la Global Gateway.
8. El Consejo acoge con satisfacción las conclusiones del Tribunal, especialmente las relativas a la necesidad de aumentar la eficiencia de las acciones por el clima en este ámbito, logrando un delicado equilibrio entre la consecución de resultados y sus costes presupuestados, así como las conclusiones que abordan las deficiencias en el proceso de expansión de las acciones de adaptación desde la fase piloto y de desarrollo de capacidades. A este respecto, el Consejo reconoce en particular la recomendación del Tribunal de mejorar, en cuanto a las acciones sucesivas, el equilibrio entre desarrollo de capacidades y otras actividades, con el fin de ampliar las acciones de adaptación concretas que lleguen a más personas directamente afectadas por los efectos del cambio climático. En este sentido, el Consejo destaca también que las medidas de adaptación deben centrarse en el refuerzo de las capacidades comunitarias e institucionales sobre la base de conocimientos y ciencia locales e indígenas.

9. El Consejo toma nota, en particular, de la conclusión del Tribunal de que la Alianza mundial contra el cambio climático(+) no se centró suficientemente en las necesidades de los más afectados por las repercusiones climáticas, especialmente los hogares más pobres y las mujeres. A este respecto, el Consejo subraya la importancia de medir continuamente los efectos y los resultados de las acciones por el clima financiadas por la UE en los países socios a través de un sólido sistema de seguimiento y evaluación, y pide a la Comisión que seleccione indicadores adecuados y que defina valores de referencia y objetivos para medir los resultados de las actividades, por ejemplo haciendo pleno uso, a tal efecto, del sistema de la estrategia «Europa Global» para el seguimiento de los resultados.
10. El Consejo reconoce la importancia de atraer más financiación de los Estados miembros, el sector privado y otros donantes, también a través de fuentes de financiación no tradicionales y de mecanismos innovadores de financiación, a fin de poner en marcha acciones climáticas transformadoras en este ámbito. Al mismo tiempo, el Consejo destaca que la diplomacia climática y energética es un componente fundamental de la política exterior de la UE y que la UE está decidida a mantener contactos y trabajar con socios de todo el mundo para apoyar a los más vulnerables, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en su adaptación a los efectos del cambio climático. El Consejo pone de relieve el enfoque «Equipo Europa» en el ámbito de la acción exterior, que proporciona un marco sólido para la creación de asociaciones significativas e igualitarias, y destaca además la necesidad de llevar a cabo colectivamente acciones de comunicación y sensibilización sobre el enfoque «Equipo Europa».
11. El Consejo también destaca la necesidad de que las acciones por el clima aborden la igualdad de género y los derechos y necesidades de las mujeres y las niñas de manera más sistemática, ya que se ven afectadas de manera desproporcionada por los efectos del cambio climático, al tiempo que son las principales usuarias y gestoras de los recursos naturales. A este respecto, el Consejo toma nota de los ambiciosos objetivos en materia de igualdad de género recogidos en el IVCDCI – Europa Global, que establece que al menos el 85 % de las nuevas acciones ejecutadas deben tener la igualdad de género como objetivo principal o significativo, así como de la intención de la Comisión de aplicar las recomendaciones pertinentes del Tribunal. En este contexto, el Consejo también toma nota de los objetivos institucionales y estratégicos establecidos en el «Plan de Acción en materia de Género de la UE (GAP) III – Un ambicioso programa para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la acción exterior de la UE», acogido favorablemente mediante unas Conclusiones de la Presidencia. El Consejo recuerda su voluntad de apoyar la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de las mujeres y los jóvenes, en toda su diversidad, en la totalidad de las esferas de la vida pública y política, en consonancia con el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024.

12. El Consejo apoya el llamamiento de centrarse en los hogares más pobres a la hora de aplicar las iniciativas mundiales y acoge con satisfacción la intención de la Comisión de actuar en consecuencia en el marco de las actividades que tiene previstas para abordar las fragilidades y desigualdades estructurales. A la hora de financiar acciones contra el cambio climático en los países en desarrollo, el Consejo pide a los servicios de la Comisión y al SEAE que establezcan objetivos ambiciosos en cada acción y que informen al respecto, en relación con la proporción de mujeres y niñas que se benefician directamente de tales acciones, y que se centren en mayor medida en los hogares más pobres, teniendo en cuenta el contexto de cada país.
13. El Consejo toma nota, en particular, de las recomendaciones del Tribunal de incorporar las enseñanzas extraídas de la experiencia de la Alianza mundial contra el cambio climático(+) a futuras iniciativas mundiales, incluida la aplicación del objetivo climático del IVCDI – Europa Global. A este respecto, el Consejo pide a los servicios de la Comisión y al SEAE que:
- examinen los objetivos regularmente y los revisen cuando, durante la aplicación, resulte evidente que no se dispone de fondos suficientes;
 - asignen la financiación estratégicamente aplicando criterios objetivos que también tengan en cuenta el apoyo financiero recibido por los países socios y procedente de otras fuentes;
 - analicen y documenten sistemáticamente los costes presupuestados de las acciones para garantizar que sean razonables y a fin de evitar la duplicación de instrumentos de apoyo y vías de financiación;
 - promuevan una concienciación general de estas iniciativas mediante actividades de comunicación, también misiones conjuntas, dirigidas a los países beneficiarios y los posibles donantes, aplicando el enfoque «Equipo Europa».